



RESOLUCIÓN N° 1054



BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 220/04, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente N° 220/04 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la "EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA - CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS" (Plan de estudios aprobado por Resoluciones M.C. y E. Nros. 2951/02 y 257/07) -Educación secundaria conforme Ley 26.206- presentado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA, emitiendo dictamen N° 1120 de fecha 12 de junio de 2008, de aprobación plena por dos años.

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 179 de fecha 20 de febrero de 2009.

Acus
M
Don
Corf



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, Ley N° 26206, Decreto N° 1276 de fecha 13 de noviembre de 1996 y complementarios y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por el término de DOS (2) años, a la "EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA - CICLO ORIENTADO PARA JÓVENES Y ADULTOS" (Educación Secundaria conforme Ley 26.206) del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA bajo el N° 4299001/539/1120/P, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1120 de fecha 12 de JUNIO de 2008, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de BUENOS AIRES N° 179 de fecha 20 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los certificados de "EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondiente a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA de LA PAMPA consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1054

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN